RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE ACEPTA LA PROPUESTA DEL SERVICIO PROPONENTE DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EXPEDIENTE: CCUL 009-2026; CONTR 2026 28650

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 30 de enero de 2026 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- El de 10 de abril de 2026 se emite informe de conformidad por la Intervención en la Consejería de Cultura y Deporte del documento contable A (CONT 2026/0120979984), por importe de 27.391,68 € (IVA incluido), con cargo las partidas presupuestarias y con la distribución por anualidades siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.847,92 €	1900010000/G/12S/21200/00 01
2027	13.695,84 €	1900010000/G/12S/21200/00 01
2028	6.847,92 €	1900010000/G/12S/21200/00 01

TERCERO.- El 13 de abril de 2026 se dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el contrato y ordena la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Con fecha de 15 de mayo de 2026 se celebró el acto de apertura del sobre único, procediendo a la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas según los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I, apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Las entidades participantes resultaron ser:

- Ascensores Embarba, S.A.;
- Ascensores Ingar S.A.;
- Orona Soc Coop.

Tras aplicarles los parámetros del Anexo I, apartado 7.B. para la valoración de la posible anormalidad de las ofertas, se comprueba que A. Embarba S.A. y Orona Soc. Coop. incurren en ella,

por lo que, según lo establecido en la cláusula nº 10.3 del PCAP, se procedió a dar audiencia a las mismas.

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Importe de diferencia respecto PBL	% de baja respecto PBL
ASCENSORES INGAR S.A.	17.442,00 €	5.195,76 €	-22,95 %
A. EMBARBA S.A.	13.764,48 €	8.873,28 €	-39,20 %
ORONA SOC. COOP.	9.808,56 €	12.829,20 €	-56,67 %

QUINTO.- El informe del Servicio proponente de fecha 29 de mayo de 2026, tras recibir e informar las alegaciones de ambas empresas, propone la no aceptación de tales alegaciones y la exclusión de las candidaturas, por inclusión de oferta anormalmente baja.

SEXTO.- Aplicados los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, a la empresa licitadora restante, Ascensores Ingar S.A., se obtiene la siguiente puntuación:

Empresas licitadoras	Puntuación total	Puntos proposición económica	Puntos mejora Importe extra reparación averías	Puntos mejora Reducción del tiempo de respuesta.
ASCENSORES INGAR S.A.	**100,00**	85,00	10,00	5,00

SÉPTIMO.- A la vista del resultado y de la puntuación obtenida, se propone por parte del Servicio de Administración General la adjudicación a la licitadora ASCENSORES INGAR S.A.

Resultan de aplicación a los anteriores Antecedentes de hecho los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por el Servicio de Administración General a favor de la licitadora ASCENSORES INGAR S.A., con CIF A-18042234, por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (17.442,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63.3.e) LCSP.

TERCERO.- Requerirle a continuación, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío, la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 PCAP.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi